

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso radicado para reparto a los Juzgados Civiles Municipales el 25 de octubre de 2021, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 279088. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILLIAM CALDERON AHUMADA C.C.14.839.989
DEMANDADO: EDITH EVILTON MONTAÑO QUIÑONEZ C.C.87.944.053
RADICACION: 2021-878-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a conocer la demanda EJECTIVA formulada **WILLIAM CALDERON AHUMADA**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **EDITH EVILTON MONTAÑO QUIÑONEZ**, misma que al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

Debe aclararse la fecha de vencimiento del titulo valor; toda vez que no consta dentro de la letra de cambio aportada, conforme a lo establecido en el art. 671 del Código de Comercio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 noviembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5dc1409d7240ff5ba48e7cc9f16d61a9a2e9ba5ca9c801900c71a1edbe0233c

Documento generado en 03/11/2021 12:12:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>